

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).



Ref.: ACCION DE TUTELA No. 2022-00064
Accionante: MIGDALY KETHERINE HERRERA MAYORGA
C.C. N° 1.071.840.929 migdalyherrera3@gmail.com
Ferneyh071@gmail.com
Accionados: CONVIDA E.P.S.
tutelas@convida.com.co

Entra el Despacho a decidir lo que en Derecho corresponda con relación al curso de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que:

1.- *En providencia adiada 23 de agosto de dos mil veintidós (2.022), se terminó por hecho superado el incidente presentado por la accionante, omitiéndose disponer el archivo de las diligencias.*

2.- *Considerando que para el presente proceso no hay disposición especial alguno y las órdenes impartidas en la citada audiencia se encuentra cumplidas, que por lo tanto es dable su archivo de manera definitiva.*

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, **RESUELVE:**

- Ordenar el archivo definitivo del expediente por las razones expuestas.

CÚMPLASE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9348de7f6083a76e43a7baafb1e43a4a0de249a4c07b567d1f0ade79ad3d133b

Documento generado en 13/09/2022 03:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>